



Municipalidad
Provincial de Tacna

DECRETO DE ALCALDIA

N° 011-2026

Tacna, 08 MAY 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO.-

El Informe N° 882-2026-OGPPyMI/MPT, de fecha 06 de Mayo del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se propone la fecha de convocatoria y cronograma de las actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del II Semestre 2025, siendo aprobado mediante la H.T. N° 1859-2026-A/MPT;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política de Perú señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno de su jurisdicción precisando que la ley, norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° numeral 36, según texto modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del Alcalde convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local.

Qué, el artículo 119-A, establece que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer a la gestión el gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en los referidos a los logros y resultados de la gestión y las temáticas de interés social, como las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0010-2025-MPT, de fecha 13 de Mayo del 2025, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, estableciéndose las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de las mencionadas Audiencias, a fin de promover la participación democrática y responsable de los vecinos de la Provincia, según el instructivo aprobado mediante la Resolución de Descentralización N°015-2024-PCM/SD.

Que, mediante Informe N° 882-2026-OGPPyMI/MPT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de fecha 06 de Mayo del 2026, se propone a la Alcaldía la necesidad de convocar al proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al período II Semestre 2025 por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al cronograma alcanzado.

Que, a lo expuesto, por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y a las establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondiente al II Semestre del año 2025, conforme se detalla:

011-2026

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II Semestre 2025.	11 de Mayo del 2026
Inscripción de participantes en general	11 de Mayo al 10 Junio 2026
Desarrollo de II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II Semestre 2025	10 de Junio del 2026.

TEMATICA A TRATAR

1. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como son los programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
2. Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de Inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de su ejecución.
3. Planes para mejorar la gestión y la calidad de los servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades, y lecciones aprendidas en su ejecución de acuerdo a la realidad como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
4. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de 15 días calendarios contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha Agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito en Mesa de Partes de la MPT sito en Calle Inclán 404 o a través de la Mesa de Partes Virtual.

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos se elaborará la agenda final la cual se publicará en el Portal Web Institucional. [http:// www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Agenda a tratar contenida en el Artículo Primero, forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, implemente la publicación en el Diario de avisos judiciales de la localidad, así como coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional (www.munitacna.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
OGPPyMI
OGACyGD
OGAJ
Gerencias
Oficinas
Archivo
PMGB/dllc/lc/enmr